



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°089-2023-SANIPES/PE



San Isidro, 31 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicado el 06 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2022-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para el año fiscal 2023, por la suma de S/ 53 790 383,00 (Cincuenta y tres millones setecientos noventa mil trescientos ochenta y tres y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053 y 081-2023-SANIPES/PE, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad, disminuyéndose el nuevo PIM a S/ 53 472 263,00 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles);

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 37 de la Ley N° 31912, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 37.3 del artículo 37 de la Ley N° 31912 precisa, que el Titular del Pliego habilitado aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro los cinco (05) días calendarios contados desde la vigencia de la presente Ley;

Que, a través del Informe N° 198-2023-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en atención a la Ley N° 31912, propone la aprobación de la desagregación de los recursos habilitados en la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.



Que, mediante Informe N°361-2023-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable al presente caso, resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES en su calidad de Titular de la Entidad, aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante la Ley N° 31912 por un monto de S/ 2 062 762 (Dos millones sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2023;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Ley N°31912, por el monto de S/ 2 062 762 (Dos millones sesenta y dos mil setecientos sesenta y dos con 00/100), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
UNIDAD EJECUTORA	:	1	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
CATEGORIA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRESUPUESTARIA	:	3.999999	SIN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	:	5.004691	VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA
ACTIVIDAD	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			2,062,762.00

TOTAL PLIEGO 2,062,762.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES elaborará la correspondiente “Nota para modificación presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Presidenta Ejecutiva (e)